

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de noviembre de 2015.

No. 95

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

DECRETO No. 1049/2015 I.P.O., mediante el cual se reforman el último párrafo del artículo 3 y la fracción IV del artículo 12, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Pág. 6266

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

SEGUNDA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 6267

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciudad Meoqui, Chih.

Pág. 6268

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. OP-LP-ALSA-015-2015, relativa al suministro e instalación de 4,014 ml. de tubería de PVC conjunta hermética para alcantarillado sanitario de 8" de diámetro y la construcción de 58 pozos de visita tipo común, así como de 39 descargas domiciliarias y de 39 registros de albañal en la comunidad del Tecuán, de ese Municipio.

Pág. 6269

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6271 a la Pág. 6307

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1049/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el último párrafo del artículo 3 y la fracción IV del artículo 12, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez tiene como fines:

I a V. ...

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, **incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.**

ARTÍCULO 12. Corresponde al H. Consejo Universitario:

I a III. ...

IV. Aprobar la creación de institutos, organismos **y órganos desconcentrados, determinando su organización y competencia.**

V a XIII. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo / No Reelección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 28 de Noviembre del año 2015

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Abraham González con residencia en Ciudad Meoqui, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Camargo, Chih., convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2015, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-ALSA-015-2015	Suministro e instalación de material "B" en seco de 0.00 a 8.00 mts. de profundidad, y tubería de PVC con mts. de profundidad, además de con medios mecánicos junta hermética en material "C" en seco de 0.00 a 6.00 mts. de para alcantarillado profundidad, plantilla y rellenos apisonados con pisón de sanitario de 8" de mano en zanjas producto de excavación o de banco con diámetro y la pala de mano y medios mecánicos, acarreo de material construcción de 58 de banco para plantillas y retiro de material producto de pozos de visita excavación en zona urbana o camino de terracería tipo común, así tránsito normal y en tránsito normal para descarga a como de 39 zanja para ser compactado en 1er. kilómetro y kilómetros descargas subsecuentes, suministro e instalación de 4,014 ml. de domiciliarias y de tubería de PVC con junta hermética para alcantarillado 39 registros de sanitario de 8" de diámetro serie 20, caídas adosadas de albañal en la 1 mt. de profundidad, construcción de pozos de visita comunidad del tipo común, suministro e instalación de tapas de brocal Tecuán, municipio con tapa de polietileno para pozo de visita y construcción de Cd. Camargo, de descarga domiciliaria con tubería de PVC de 6" serie Chih. 20 y de registros para albañal.	01 de diciembre de 2015 a las 11:30 hrs. El punto de reunión será en la Dirección de Obra Públicas, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No.1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih.	04 de diciembre de 2015	08 de diciembre de 2015 a las 11:30 horas	17 de diciembre de 2015	180 Días Naturales	\$ 1'600,000.00	

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista adjudicado con el contrato realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la presentación de las propuestas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Nos. 130 o 154, consistentes respectivamente en Edificación o Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas o Drenajes.

- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEEM), de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (MILQUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo por escrito en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de las bases en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 28 de noviembre de 2015


C. JESÚS JOSE SAENZ GABALDÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente número 1121/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **EDUWIGES ROMERO MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice: --- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.** --- Por presentado **EDUWIGES ROMERO MARTINEZ** por sus propios derechos, con su ocuro de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintiuno de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO, DENOMINADO "SAPAREACHI DE MARINO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARICHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 61-36-20.86 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS		RUMBOS	DISTANCIAS	COORDENADAS		COLINDANCIAS
EST	PV			Y	X	
				1	3,084,120.80	297,500.19
1	2	S 77°19'49.05"E	794.03	2	3,083,946.65	298,274.89
2	3	S 78°07'37.40"E	752.47	3	3,083,791.83	299,011.25
3	4	S 75°17'15.35"E	390.56	4	3,083,692.64	299,389.01
4	5	S 27°27'57.64"W	236.59	5	3,083,482.72	299,279.88
5	6	S 52°19'43.39"WE	99.01	6	3,083,422.21	299,201.51
6	7	N 54°08'39.51"W	83.80	7	3,083,471.00	299,134.00
7	8	S 57°12'56.17"W	85.84	8	3,083,424.52	299,061.83
8	9	N 77°07'11.01"W	413.01	9	3,083,516.58	298,659.21
9	10	N 76°53'58.06"W	1,183.15	10	3,083,784.76	297,506.86
10	1	N 01°08'14.36"W	336.11	1	3,084,120.80	297,500.19

---- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. --- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Asi mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 2020 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O PAULINA ISABEL RAMIREZ CARRASCO Y/O ANA KAREN LEON PALMA Y/O JORGE ALBERTO LEON REZA Y/O DAVID IVAN LEON MEDINA Y/O OSWALDO MADRID TORRES.** --- **NOTIFIQUESE** --- Asi lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- RUBRICAS. --- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

mebt



EDUWIGES ROMERO MARTINEZ
-0-

4186-91-93-95

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FORTINO JIMENEZ SERRATA PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **JUANA LORENZA RIOS MONTES**, en ejercicio de la patria potestad de los menores **U.J.R., y U.J.R.**, en contra de **FORTINO JIMENEZ SERRATA**, expediente radicado con el Número **1505/15**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

FORTINO JIMENEZ SERRATA

4173-91-93-95

-0-
"EDICTO DE NOTIFICACION"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente Edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Abraham González, se promovió juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA E INFORMACION AD-PERPETUAM** promovidas por **ELIAS ROBLES TALAVERA**, radicado con el número 1157/2015 a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto de: **UN PREDIO RUSTICO DE USO AGRICOLA UBICADO EN LAS LABORES DEL RANCHO DE "LOS GARCIA", SECCIONAL DE GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-18-34-55 HECTÁREAS (UNA HECTAREA DIECIOCHO AREAS TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS)**, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NE MIDE 170.69 METROS COLINDA CON MILKA ONTIVEROS TORRES AL SE EN 55.73 METROS CON CAMINO DE POR MEDIO Y ACEQUIA COLOMENA; AL SO MIDE 114.60 METROS Y COLINDA CON MANUEL MARIANO VEGA ALDANA; AL SE MIDE 93.71 METROS Y COLINDA CON MANUEL MARIANO VEGA ALDANA Y JESUS ONTIVEROS ARAGON; AL SO MIDE 4.72 METROS CON CAMINO; AL NO MIDE 99.85 METROS CON CAMINO DE SERVICIO Y DRENAJE; AL NO MIDE 24.27 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE SERVICIO Y DRENAJE; AL NO MIDE 25.85 METROS CON CAMINO DE SERVICIO Y DRENAJE; AL NO MIDE 23.11 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE SERVICIO Y DRENAJE.**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2015
EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



ELIAS ROBLES TALAVERA

4156-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. TERESA OFELIA MEDRANO ANAYA

En el expediente número 183/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. GRISELDA HINOJOS CERVANTES en contra de los C.C. TERESA OFELIA MEDRANO ANAYA Y/O REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, Y/O LUDOVICO HINOJOS ALVAREZ Y/O ALEJANDRO SANCHEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día dos de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C.TERESA OFELIA MEDRANO ANAYA, por lo que publicuese el auto de radicación de fecha dieciocho de Junio del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramirez, Juez de Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentados la C. GRISELDA HINOJOS CERVANTES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día diecisiete de junio del presente año, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngaseles demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta, en contra de los C.C. TERESA OFELIA MEDRANO ANAYA y/o REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA y/o LUDOVICO HINOJOS ALVAREZ y/o ALEJANDRO SANCHEZ SOTO los cuales pueden ser emplazados a juicio la primera una vez que se acredite fehacientemente el desconocimiento del domicilio se acordará que se realice a través de edictos, por lo que respecta al segundo de los mencionados en el domicilio ubicado en Calle Trasviña y Retes número 622 Sector Centro; el tercero en calle Privada de Treinta número 2128 Colonia Francisco Villa y el último en calle Segunda sin número Ejido Cañada Ancha todos de esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua; en consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la **Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal** concurran o no las partes, de conformidad con el artículos 37 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 903 fracciones I, II, III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en la calle de la Paz número 6 del Sector Centro, y autorizando para tales efectos en los términos del 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los C.C. LIC. JESÚS ELIAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO y para imponerse de los autos a la C. ERIKA ZAPATA RODRIGUEZ Y/O NOEMI REY MORALES. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 248, 249, 256 y 262 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



TERESA OFELIA MEDRANO ANAYA

4165-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 120/11, relativo al juicio. ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS Y ELPIDIA GARCÍA RASCÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el quince de diciembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Asimismo, se ordena guardar en el secreto del juzgado los dos sobres cerrados que exhibe y que dicen contener los pliegos de posiciones que deberán absolver los demandados. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a nueva petición de parte. Notifíquese el presente proveído, así como los autos de fecha veintiuno de noviembre y doce de diciembre, ambos del año en curso a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RICARDO JAVIER TRILLO VILLALOBOS

4249-93-95

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARIA DE LA LUZ RIO DIAZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 739/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de la C. MARIA DE LA LUZ RIO DIAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agregues a sus autos el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado. Así mismo, se ordena que en el edicto lleve implícito el auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil trece donde obra la cesión de derechos de BBVA BANCOMER a BANCO MERCANTIL DEL NORTE.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE INSTITUCIÓN DE CREDITO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S. A. PERSONALIDAD QUE ACREDITA Y SE LE RECONOCE CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 97,733 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010 OTORGADO ANTE LA FÉ DEL C. LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 137 Y 125 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, documentales que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. MARIA DE LA LUZ RIO DIAZ, quien puede ser emplazado a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE REGION ANDALUZA NO. 1022 -06 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentado en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellos deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a

admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los preuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Térmense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Hágasele la devolución de las documentales que solicita previa copia certificada que se deje en autos de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE LA NORIA NO. 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, y autorizando a los profesionistas que describe en el preoio de su escrito inicial.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE.- DOY FE. -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con trece minutos del día diecisiete de octubre del presente año, presentado por el C. LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VÁZQUEZ, en su carácter de cooperado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que en este acto acredita con copia certificada de la escritura pública número 50607 del libro 688, en la Ciudad de Monterrey Nueve León, de fecha 24 de noviembre del año 2006, certificación que realiza el Notario Público número 22, para el Distrito Judicial Morelos, personalidad que en este acto se le reconoce para los efectos legales a que haya a lugar, asimismo exhibe con fecha 24 de julio del 2013 mediante a la escritura número 57,237 ante el Notario Público 24 del Distrito Federal, LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, así como el asociado en el protocolo de la Notaria Pública número 98 LIC. GONZALO M. ORTIZ, la moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE adquirió los derechos litigiosos del expediente 739/11, a través de la cesión onerosa de derechos de cobro que celebó con los representantes de la institución de crédito BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por lo que habiendo cedente y cesionario aceptado la cesión, en lo conducente Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE queda como titular de los derechos litigiosos, es decir como parte actora en el presente juicio.- Asimismo el promovente comparece a darse por notificado del estado procesal que guardan los autos, por tal virtud se ordena notificar a la parte demandada el estado procesal que guardan los autos, así como la cesión onerosa de derechos de cobro que realizaron los morales antes mencionadas, y notifiqese por haberse dejado de actuar por más de dos meses, en el domicilio señalado en autos, lo anterior acorde a lo dispuesto por el numeral 119 incisos c) y e) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, para lo cual pásense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación personal antes mencionada.- Asimismo y respecto a lo demás que solicita dígamele que se acordara lo conducente una vez que haya hecho la notificación personal a la parte demandada.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyequista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA DE LA LUZ RIO DIAZ

-0-

4154-91-93-95

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HECTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA Y
ENRIQUETA PADILLA RAMÍREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 148/15, relativo al juicio TERCERIAS, promovido por VIRIDIANA COULETTE CERVANTES PADILLA, en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LICENCIADO, JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS , HECTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA Y ENRIQUETA PADILLA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----Agréguese el escrito presentado el veinte de octubre del año dos mil quince, por el licenciado MANUEL MIGUEL BORUNDA HERNÁNDEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de HÉCTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA y ENRIQUETA PADILLA RAMÍREZ, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Nacional Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; hágase del conocimiento a HÉCTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA y ENRIQUETA PADILLA RAMÍREZ, de la radicación del expediente 148/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que VIRIDIANA COULETTE CERVANTES PADILLA, le demanda la tercería excluyente de dominio, en relación al juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HÉCTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA y ENRIQUETA PADILLA RAMÍREZ, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

HECTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA 4153-91-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ABRIL ARROYO GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1519/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de ABRIL ARROYO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día diez de junio del dos mil quince; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de junio del año dos mil quince, hágase del conocimiento a la parte demandada ABRIL ARROYO GONZALEZ, la radicación del expediente 1519/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo notifíquese la cesión onerosa de derechos litigiosos celebrada entre BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



ABRIL ARROYO GONZALEZ

-0-

4158-91-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR HUGO ORTEGA CAZARES Y KAREN SUGEY SALBADOR ROMERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 143/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VICTOR HUGO ORTEGA CAZARES Y KAREN SUGEY SALBADOR ROMERO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LIC. ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a los DEMANDADOS por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocuro de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS PLIEGOS DE POSICIONES QUE ACOMPAÑAN A SU PROMOCION. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



VICTOR HUGO ORTEGA CAZARES

-0-

4252-93-95

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 575/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA MARTHA SANTACRUZ GAMEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$171,500.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera de Bocoyna No. 2382, Lote 74, Manzana 58, del Fraccionamiento Riberas del Bravo, Etapa VII, Etapa D de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 114 folio 115 del Libro 3711 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$114.333.32 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Noviembre del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA MARTHA SANTACRUZ GAMEZ

-0-

4266-93-95

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1070/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDGAR ALFRED MADERA MEJIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- Dada cuenta de un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$295,500.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Chac Mool No. 1917, Lote 24, Manzana "U", del Fraccionamiento Torres del Sur de esta Ciudad, con superficie de 121.0650M2., y que obra inscrito bajo el número 45 folio 45 del Libro 2706 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$197.000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Noviembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDGAR ALFRED MADERA MEJIA 4268-93-95
-0-
EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 115/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE BRENDA IVONNE CHIHUAHUA SOTO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal en fecha seis de noviembre de dos mil quince, presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$302,500.00 Pesos (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$201,666.66 Pesos (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. ---
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno urbano y finca en el construida que se identifica como lote 10 (diez) de la manzana 3 (tres) al que le corresponde el número 323 sur de la Calle Del Real del Fraccionamiento Villa Bonita, de esta ciudad, con superficie de 120.060 metros cuadrados. Con los

rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 9, folio 9 del Libro 3998 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ---

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



BRENDA IVONNE CHIHUAHUA SOTO 4263-93-95
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

C. BERENIS JAVALERA RODRIGUEZ:

P R E S E N T E . -

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 254/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



BERENIS JAVALERA RODRIGUEZ 4274-93-95-97
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS PEÑA OLIVAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 172/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS PEÑA OLIVAS Y SOFIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ARGUELLES, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte **actora** probó **parcialmente** la procedencia de sus **pretensiones** respecto de **CARLOS PEÑA OLIVAS**, quien por su parte se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara **procedente** la **acción de cumplimiento y pago** en relación al Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, representado por el Licenciado ALEJANDRO LOPEZ ESCALERA AVILA, y el C. **CARLOS PEÑA OLIVAS**.-----

CUARTO.- Se condena a **CARLOS PEÑA OLIVAS** a pagar a la **actora**:
a.- La cantidad de **222.7410 VSM (DOSCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO SIETE CUATRO UNO CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, por concepto de **suerte principal**, conforme al **salario** que se encuentre **vigente** al momento de realizarse el pago; **b.-** Los **Intereses ordinarios** pactados vencidos hasta el nueve de febrero de dos mil diez; **c.-** Los **Intereses moratorios** convenidos causados y que se sigan generando hasta la total liquidación de adeudo; y **d.-** Los **gastos y costas** del juicio.-----

QUINTO.- Se declara que **SOFIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ARGUELLES** carece de legitimación pasiva en la Vía deducida.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO A **CARLOS PEÑA OLIVAS** POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y A **SOFIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ARGUELLES** POR CÉDULA EN LOS TÉRMINOS ANTELADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:------

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



CARLOS PEÑA OLIVAS

4260-93-95

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número **1361/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. RENE DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRIGUEZ, se dicto una sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- **VISTOS**, los autos del expediente número **1361/09**, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la LIC. **KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA** en su carácter de Apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **RENE DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRIGUEZ**, y;-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

RESUELVE-----

--- **PRIMERO.** Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO.** La parte **actora** acreditó su acción, en tanto que la demanda se constituyó en rebeldía.-----

--- **TERCERO.** Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago de las obligaciones contraídas mediante el Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado por una parte por **RENE DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRIGUEZ** con fecha del diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, mismo que se hizo constar en el instrumento privado numero **0011-12601-II** ratificado por las partes ante el Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos con fecha del tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito bajo el numero 114 a folio 114 del libro 2661 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y el gravamen bajo el numero 108 a folio 108 del libro 950 de la Sección Segunda del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

--- **CUARTO.** Se condena a **RENE DE LIRA ARGUMEDO** al pago de **192.9430 VSM (CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)** equivalente a **\$321,427.59 (TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)** por concepto de suerte principal al día dieciocho de julio del dos mil nueve.-----

--- **QUINTO.** Se condena a **RENE DE LIRA ARGUMEDO** al pago de intereses ordinarios generados y que se sigan generando en los términos del contrato base de la acción.-----

--- **SEXTO.** Se condena a **RENE DE LIRA ARGUMEDO** al pago de intereses moratorios generados y que se sigan generando en los términos del contrato base de la acción.-----

--- **SÉPTIMO.** Se condena a **RENE DE LIRA ARGUMEDO** al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Civil en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **OCTAVO.** Se absuelve a **LUZ ELENA HIDALGO RODRIGUEZ** del pago de las prestaciones reclamadas.-----

--- **NOVENO.** Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fue condenado embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y en su oportunidad, habase trance y remate de los mismos y con su producto el pago a la **actora**.-----

--- **DÉCIMO.** Publíquese la presente resolución por medio de **edictos** que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y notifíquese por medio de **cedula** a la demandada.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



RENE DE LIRA ARGUMEDO

4259-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO HARO YEPPIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 371/12, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO HARO YEPPIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROBERTO HARO YEPPIZ. Expediente número 371/12, y-----

R E S U L T A N D O S:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.---

S E G U N D O. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. El demandado no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se condena a ROBERTO HARO YEPPIZ a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 171.9710 (ciento setenta y un, punto, nueve mil setecientos diez) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de capital; más 17.0630 (diecisiete, punto, cero, seiscientos treinta) veces el mismo salario de intereses ordinarios devengados al veintinueve de febrero del año dos mil doce; más los intereses moratorios a razón del 9 (nueve) por ciento anual, que se generaron desde el dieciocho de abril del año dos mil doce, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como los gastos y costas del juicio.-

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días el demandado no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria por el demandado, para con su producto pagar al actor en el orden que conforme a la ley le corresponde.-----

Q U I N T O. Se absuelve a la parte demandada del pago de los daños y perjuicios, así como de la cancelación del crédito que también reclama la parte actora.-----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.----- Notifíquese personalmente al demandado por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F Í Q U E S E.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 8 DE AGOSTO DEL 2014.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO HARO YEPPIZ

-0-

4261-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ Y
VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1671/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ, VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por la C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ y VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA, radicado bajo el número de expediente 1671/09 del índice de este Juzgado, y:-----

R E S U L T A N D O S:

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia:---

T E R C E R O.- Se declara la rescisión del contrato privado número 011-1773-II CH de COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda número 40, correspondiente al condominio H-2 marcado con el número 1103 de la Avenida Fedor Dostoyevski del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de la manzana 2 de la ciudad de Chihuahua, Chih., y como corolario de lo anterior, se declara la cancelación del crédito número 9419600687, concedido a los demandados por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y consecuentemente, se condena a la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble objeto del contrato materia de la presente controversia, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de la desocupación o entrega; de igual forma, se declara que los pagos de las amortizaciones realizados por los demandados, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato; finalmente se condena a los demandados al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

C U A R T O.- Notifíquese la presente Resolución a los CC. JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ y VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

Q U I N T O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaría de Acuerdos, la C. LICENCIADA LAURA SANDOVAL TORRES con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ

-0-

4248-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL MIRANDA JAQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 239/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL MIRANDA JAQUEZ, LOURDES CORONA MAGALLANES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil interpuesto por el **C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, en su calidad de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES**, en contra de los **CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ y LOURDES CORONA MAGALLANES**, radicado bajo el número de expediente **239/11** del índice de este Juzgado, y;-----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMER O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados **DANIEL MIRANDA JAQUEZ y LOURDES CORONA MAGALLANES** se constituyeron en rebeldía, en consecuencia se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por las partes el día **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**, en virtud de los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución y en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato privado número **OII-50322-ICH** de **COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**, respecto de la vivienda ubicada en Avenida FEDOR DOSTOYEVSKY No. 903 INTERIOR 2 CONDOMINIO G-6, del Fraccionamiento Chihuahua 2000, de esta ciudad de Chihuahua en el Estado de Chihuahua, y como corolario de lo anterior, se declara la cancelación del crédito número **9319706136**, concedido al señor **DANIEL MIRANDA JAQUEZ**, con el consentimiento de su cónyuge **LOURDES CORONA MAGALLANES**, por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**. Consecuentemente, se condena a los demandados a la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble objeto del contrato materia de la presente controversia, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de la desocupación o entrega; asimismo se declara que los pagos de las amortizaciones realizados por el señor **DANIEL MIRANDA JAQUEZ**, serán aplicados a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato; y finalmente se condena a los demandados al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de **CÉDULA** a la demandada y por medio de edictos al demandado **DANIEL MIRANDA JAQUEZ** dada la rebeldía, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal; lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la **LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 982/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERCA MAYNEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NANCY ESTRELLA LAZOS ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el **C.**

LICENCIADO **DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ**, con la personalidad

que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento

en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, **se**

abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a

ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA

por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces

consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del

juicio, así como por medio de **CÉDULA** que se publique en los

estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se

constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497

y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a

las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígame que

una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes,

se le acordará lo conducente. **GUARDESE EN EL SECRETO DEL**

JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. --

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**,

Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en

unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. **LAURA JULIA SANDOVAL**

TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA

DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL

NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1021 :1/*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC.

LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A

QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 767/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ROSA LILIANA SILVA MORENO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentada la Ciudadana ROSA LILIANA SILVA MORENO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día veinticuatro de agosto del año en curso a las diez horas con dieciséis minutos, atento a lo que solicita se le tiene en la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promoviendo las medidas provisionales a la Declaración de Ausencia del Señor ALDO IRAM CARRILLO PEINADO, quien desapareció entre el día nueve y diez de mayo del año dos mil trece, quien desapareció en el Estado de Chihuahua, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 896 y 897 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. De acuerdo con los artículos 624 y 628 Fracción I del Código Civil para el Estado, se designa depositaria de los bienes propiedad del Señor ALDO IRAM CARRILLO PEINADO a su cónyuge Señora ROSA LILIANA SILVA MORENO, a quien deberá hacerse saber su nombramiento para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido. Dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social corresponda de acuerdo con el numeral 697 del ordenamiento legal antes invocado. En cumplimiento de los artículos 624 del Código Sustantivo y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y debido a que la promovente acredita sus manifestaciones con las documentales publicas que acompaña consistentes en copia certificada de su acta de matrimonio y de la copia certificada de las actuaciones realizadas ante la Fiscalía General del Estado, Agencia Hidalgo del Parral, Unidad Especializada en Delitos en contra de la Libertad y Seguridad Sexual y contra la Familia, cítese por medio de Edictos al Señor ALDO IRAM CARRILLO PEINADO, informándole de la radicación del presente asunto, Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos de circulación local o de circulación en el Estado; así como en el tablero de Avisos de este Tribunal, señalándose al Señor ALDO IRAM CARRILLO PEINADO un plazo de TRES MESES contados a partir de la última publicación, para que se presente ante este Juzgado, en el entendido que en caso de no presentarse dentro de dicho término por si o por apoderado legal, por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de un representante, quien será el legitimo administrador de sus bienes, con las mismas obligaciones, facultades y restricciones de los tutores, previo inventario y avalúo de los bienes propiedad del ausente. Señalando las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL ofrecida. - - - Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su

consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. -----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones los Estrados de este Tribunal, y autorizando para que se enteren de los autos del juicio a los Licenciados LUIS A. ESTRADA RAMADÁN y JORGE LUIS VALENZUELA RIVAS. Lo anterior, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Licenciada Yolanda Olivia Salas González, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA.- LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA., A 28 DE AGOSTO DEL 2015. LA SECRETARIA



Handwritten signature of Licenciada Yolanda Olivia Salas González.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

ROSA LILIANA SILVA MORENO

4258-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RICARDO RODRIGUEZ CANELA: PRESENTE.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 242/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2015 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA EMEREA ARELLANO RODRIGUEZ.



RICARDO RODRIGUEZ CANELA

4275-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 1044/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, AD-PERPETUAM promovido por MINERVA ESCOBEDO SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito recibido el treinta de octubre del año en curso presentado por **MINERVA ESCOBEDO SANCHEZ** se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mando dar en los proveídos de fechas veintidós y veintiocho de octubre del año en curso publicados en la lista bajo el numero 68 y 66; manifestando que el colindante de calle Manuel González Cossio se notificara por conducto del Licenciado **SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**, quien podrá ser notificado en la calle victoria No. 209, de la colonia centro (edificio Presidencia Municipal). Consecuentemente, se tiene a la ocursante promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar que ha poseído una fracción del terreno urbano localizado Manuel Gonzalez Cossio numero 6309-A en la colonia granjas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias indica en su escrito inicial de demanda. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Testimonial que indica, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalado en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; ello en los términos de la fracción IV del Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo dispuesto por el ordinal 893 del mismo ordenamiento legal. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, a que se refiere la fracción V del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, con los testigos de identificación del mismo. Lo anterior, en la inteligencia del desahogo de dicha diligencia deberá de ser con apego a lo establecido en la fracción VI del multicitado ordenamiento legal, es decir, con la comparecencia y por tanto citación del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito a este Tribunal, del ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como de los colindantes del citado bien inmueble. **Notifiquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Igualmente notifiquese la tramitación de las presentes Diligencias, al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como a las personas señaladas como colindantes a saber: VICTOR MANUEL CORRAL JIMENEZ colindante por el fondo, con domicilio en la Calle Juan o Donoju Alvarez número 6304, de la Colonia Roma IV de esta Ciudad; MINERVA ESCOBEDO SANCHEZ, colindante por el lado izquierdo, con domicilio en la Calle Manuel González Cossio número 6309, Colonia Granjas de esta Ciudad. Sra. MARIA ELENA RAMÍREZ CHAIREZ, por el lado derecho, con Domicilio para Notificar en la calle

Arturo Gamez número 33 colonia Tierra y Libertad. Dese vista al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO de la Adscripción respecto del presente trámite, a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentada **MINERVA ESCOBEDO SÁNCHEZ**, con su escrito, y documentos que acompaña, recibidos en este Juzgado el día veintiuno de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Antes de dar entrada a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam que intenta, se le previene para que en el término de tres días complete su ocuro de cuenta, en el sentido de que proporcione el nombre y domicilio de los colindantes del bien raíz que menciona y del Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como para que manifieste por medio de quien se deberá notificar al colindante con calle Manuel González Cossio, lo anterior para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. Apercebida que de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se desecharán las citadas Diligencias de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del Código Adjetivo Civil. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle 11ª número 4613, de la colonia San Rafael de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CLAUDIA LIZETH ALVIDREZ MARTINEZ y/o HILARIO ALVIDREZ MARTINEZ y/o ANGEL URIEL ALVIDREZ MARTINEZ y/o DANIEL IVAN ALVIDREZ MARTINEZ, con fundamento en los artículos 60 y 118 del ordenamiento legal invocado. --
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE.----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



MINERVA ESCOBEDO SANCHEZ

4267-93-95-97

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 29/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE, HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES HIPOTECARIA SU CASITA S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, MORAL QUE A SU VEZ TIENE EL CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASI COMO DE ADMINISTRADOR DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757. EN CONTRA DE CARLOS EDUARDO JIMENEZ MENA Y KARINA CARRERA RIVERA, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado **JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD**, recibido el día trece de los corrientes. En virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos dentro del término que se les concedió para ello, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASEOS DE BATOPILAS NÚMERO 14362, LOTE 94, MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA SEGUNDA PARTE ETAPA I, CON UNA SUPERFICIE DE 144.0000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 109 a folio 109 del libro 4057 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$695,700.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$463,800.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia relativa. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído a los demandados por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.



[Handwritten signature]

CARLOS EDUARDO JIMENEZ MENA

4239-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EVA SIGALA HERNANDEZ DE RAMIREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 21/2002, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por los CC. LICENCIADOS ROBERTO Y ARISTEO de apellidos OLMOS GARCIA apoderados de FELIPE DE JESUS OLMOS GARCIA en contra de Usted, con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- "PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria.-----
- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
- TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate del inmueble hipotecado, descrito en la declaración primera del contrato fundatorio de la acción y el cual se encuentra inscrito bajo el número 471, a folios 185, del libro 717 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos y, una vez que cause estado la presente sentencia o se otorgue la fianza correspondiente, en el caso de recurrirse, con el producto de tal remate hágase el pago a la parte actora de la cantidad de \$8,400.00 dólares (OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por concepto de suerte principal, así como el pago de los intereses vencidos, al tipo pactado en el documento fundatorio de la acción, causados a partir del día once de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, y los intereses moratorios que se sigan causando hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a favor de la parte actora.-----
- CUARTO.- Asimismo, se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo del presente juicio, en favor de la actora.-----
- QUINTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora en la forma que corresponde y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ



[Handwritten signature]

EVA SIGALA HERNANDEZ DE RAMIREZ

4244-93-95

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor IGNACIO PIÑÓN ALDERETE, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,530 siete mil quinientos treinta del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha tres de noviembre de dos mil quince, ante el Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores MARIA IRMA GARCÍA NAVARRO y ÁLVARO ANTONINO PIÑÓN GARCÍA, por sus propios derechos, la primera además en su carácter de mandataria del señor JUAN MANUEL PIÑÓN GARCÍA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO PIÑÓN ALDERETE, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de noviembre del dos mil quince.



ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

[Handwritten signature of Rosa Margarita Hernández Morales]

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

IGNACIO PIÑÓN ALDERETE

4240-93-95

-0- AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número veintiocho mil doscientos cincuenta y seis, del Libro treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUZ ELENA LOYA VILLEGAS, quien falleció en esta ciudad, el día 10 de Noviembre del año 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud, de los señores MARTHA LUZ, JESUS MANUEL, RICARDO ARTURO, MARIA TERESA, JAIME Y LORENA MARGARITA, todos de apellidos OLIVAS LOYA, la última además en representación de la señora CATALINA OLIVAS LOYA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron las comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario en Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. MARIA LUISA CORRAL RIOS

LUZ ELENA LOYA VILLEGAS

4253-93-95

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1283/09 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado José Alonso Ortiz Luna apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Luis Enrique Iñigo Torrices y María Dolores Díaz Vargas de Iñigo, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca urbana ubicada en calle Pitahaya número 5757, lote 37, manzana 27 del fraccionamiento Aeropuerto en esta ciudad, con superficie total de 120.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 89, a folio 90 del libro 2519 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$414,000.00 (cuatrocientos catorce mil pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$276,000.00 (doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2015



LUIS ENRIQUE IÑIGO TORRICES

4270-93-95

-0- EDICTO DE NOTIFICACION

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER: -----
Que ante mi comparecieron los señores JOSE GABRIEL y EDY MONSERRAT ambos de apellidos MARTINEZ GANDARA, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LUZ OFELIA GANDARA PARRA. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora LUZ OFELIA GANDARA PARRA, falleció en esta ciudad el día 3 tres de mayo del año 2015 dos mil quince.-----
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuauhtémoc, Chih.- a 4 de Noviembre del año 2015

[Handwritten signature of Lic. María Luisa Corral Ríos]

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



LUZ OFELIA GANDARA PARRA

4237-93-95

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que Ante Mí, con fecha 3 tres de noviembre del 2015 dos mil quince, compareció el señor ingeniero RAFAEL MARRUFO, a INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de de su madre, la señora AMALIA MARRUFO FLORES, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 28 veintiocho de enero del 2005 dos mil cinco, tal y como se acredita con la copia certificada de su acta de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasnña y Retes, número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe, de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 11 de noviembre del 2015.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO
Circular notarial seal of Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública Número Veintiuno, Chihuahua, Chih., Distrito Morelos.

AMALIA MARRUFO FLORES 4238-93-95
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1254/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. VICTOR HUGO CANCINO PEÑA APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IRMA CARO GRAJEDA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese el escrito presentado el veintitrés de octubre del año dos mil quince, por la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la junta de acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles.

En cuanto a se segunda solicitud, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle República de México número 1133 (mil ciento treinta y tres), lote 34 (treinta y cuatro), manzana II (dos romano) de la colonia CTM, en Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 90 (noventa), a folio 94 (noventa y cuatro) del libro 615 (seiscientos quince) de la sección primera del Distrito Judicial Benito Juárez.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$270,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos

rendidos y como postura legal la suma de \$180,333.33 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Se señalan las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Toda vez que el inmueble sacado a remate se encuentra en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese al Juez Civil de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
Circular notarial seal of Lic. Silvia Mendoza Ostos, Licenciada, Distrito Morelos.

IRMA CARO GRAJEDA 4236-93-95
-0-
EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,641 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES JUAN LUIS GARCIA BUSTILLOS, GILDARDO GARCIA BUSTILLOS Y JORGE GARCIA BUSTILLOS, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEAS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DILIA BUSTILLOS ARTEAGA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC CHIH., 27 DE OCTUBRE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
Circular notarial seal of Lic. Fernando Suarez Estrada, Notario Público Número Dos, Distrito Benito Juárez, Cd. Cuauhtémoc, Chih.

DILIA BUSTILLOS ARTEAGA 4256-93-95
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

A MA. CONCEPCIÓN CRUZ NAÑEZ
P R E S E N T E.-

C. MARIBEL FLORES DE LA TORRE:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 241/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. CONCEPCION CRUZ NAÑEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 310/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda.-----

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

- N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2015
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MA. CONCEPCIÓN CRUZ NAÑEZ

4273-93-95-97

MARIBEL FLORES DE LA TORRE

4276-93-95-97

EDICTO DE REMATE.

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 192/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALFREDO MADRIGAL JURADO, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS JURADO VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 100/2013, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. RENE BURGOS DIAZ Y GISELDA FABIOLA URANGA ARAGON, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO RODOLFO CEBALLOS MÁYNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintidós de octubre del año dos mil quince; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **Diez Horas del Día Dos de Diciembre del Dos Mil Quince**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como **BASE** para el remate la cantidad de **\$457,535.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)** que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$305,023.53 (TRESCIENTOS CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS 53/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Yaqui número 1945 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO) de la Colonia Aztecas, identificada como Manzana 32 Lote A-F y 5-F, en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veintiséis de octubre del año dos mil quince, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA EN CALLE ARROYO JACALES NÚMERO 2401, LOTE 18-D, MANZANA 45, FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS ETAPA III, CON SUPERFICIE DE 135.0200 METROS CUADRADOS, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 7, A FOLIO 7, DEL LIBRO 4263 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos; y como postura legal, la cantidad de **\$453,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos anteriormente ordenados. -----

- N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "RUBRICAS"-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.----- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARÍA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

MARIA DE JESUS JURADO VALENZUELA

4241-93-95

RENE BURGOS DIAZ

4242-93-94-95

-0-

-0-

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

PAULA OJEDA DE ACOSTA
PRESENTE

En el expediente número 754/2014, relativo al juicio ordinario civil promovido por MANUEL ANCHONDO FRANCO, en contra de PAULA OJEDA DE ACOSTA, así como del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintinueve de junio del año en curso, por ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PAULA OJEDA DE ACOSTA, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Ecogás México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Dirección de Seguridad Pública Municipal y de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable y se llevó a cabo la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a PAULA OJEDA DE ACOSTA, de la radicación del expediente 754/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MANUEL ANCHONDO FRANCO, la demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del lote de terreno y construcciones sobre el edificadas, inscrito bajo el número 801 (ochocientos uno), a folios 143 (ciento cuarenta y tres), del libro 910 (novecientos diez), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

*ncr.



PAULA OJEDA DE ACOSTA

-0-

4243-93-95-97

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA
PRESENTE

En el expediente número 829/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, OSCAR GERARDO BUENDIA CARBAJAL, en contra de SANTIAGO MARTINEZ GARCIA Y JUANA ROSALBA TOVAR MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, recibido en este Juzgado el día ocho de septiembre del presente año, a las nueve horas con cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del codemandado SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, todos estos en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentados los C.C. LICENCIADOS JOSÉ G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día doce de mayo de dos mil diez, y en este Juzgado el día trece del mes y año antes citados. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce a los promoventes su carácter de mandatarios del señor OSCAR GERARDO BUENDIA CARBAJAL, lo que acreditan con la documental pública que exhiben y anexan a su demanda, personalidad que al encontrarse ajustada a derecho se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. SANTIAGO MARTINEZ GARCIA Y JUANA ROSALBA TOVAR MORENO, CON DOMICILIO EN CALLE ROMERO NUMERO 507 DE LA COLONIA "ASOCIACION ASAMBELA POR UNA VIDA DIGNA" en la ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, por las prestaciones que indican en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la misma, una copia quedará en el Registro y otra ya registrada se agregará a los autos, por lo que se dispone que: " En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precauciona o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante".- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere. En virtud de que la parte demandada tiene su domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chih., y que el inmueble hipotecado se ubica también en dicha Ciudad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, debiendo emplazar a la demandada en el domicilio señalado en este proveído corréndole traslado con copia de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y cotejados, haciéndole saber que este tribunal le concede un término de CINCO DIAS, más TRES DIAS, que por razón de la distancia se le otorgan, para que ocurra ante el mismo a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y que el juicio seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado. Asimismo, hágasele saber a la demandada que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y por así haberse convenido en el contrato base de la acción, se ordena proceder al avalúo de la finca sin sustanciar el juicio y que la adjudicación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se convino en el citado contrato; haciéndole saber también que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, conforme a lo establecido por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se instruye además al Juez exhortado que mande inscribir copia certificada de la demanda en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y otra le mande publicar en la tabla de publicación de avisos del Ayuntamiento del lugar, autorizándolo para que habilite días y horas inhábiles, tenga por señalado diversos domicilio para el emplazamiento si así se requiere, ordene la expedición de copias simples o certificadas, acuerde promociones y en general, realice todos aquellos actos tendientes al debido cumplimiento del exhorto que se le encomienda. Se tiene a los mandatarios por señalado para oír y recibir notificaciones, el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda y por autorizado para tales efectos al C. LIC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ. Asimismo y en términos del artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se les tiene autorizando al C. LIC. JOSÉ ALFREDO MORALES MARISCAL, para que asista y acuda a cuanto exige el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse en relación con el exhorto requerido, incluso para formular promociones en el mismo.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



SANTIAGO MARTINEZ GARCIA

-0-

4232-93-95-97

“EDICTO DE NOTIFICACION”

En el expediente número 486/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SILVIA ARMENDARIZ MARTINEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -
- Por presentada la C. SILVIA ARMENDARIZ MARTINEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticinco de Marzo por Oficialía de turnos y el veintiséis de Marzo por éste Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar la posesión y dominio del inmueble consistente en: UN LOTE RUSTICO DE RIEGO SIN NUMERO UBICADO EN EL PRIMER REPARTO DE LA SIEGA DEL CONSUETO MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE 1-25-15 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE mide: 168.00 Metros y colinda con Lote 29 de Sucesores de HECTOR ARMENDARIZ MONTOYA; al Sureste mide: 48.00 Metros y colinda co ANDRES MATA MIRANDA Callejón de por medio; AL SUR mide: 170.00 metros y colinda con camino; AL NOROESTE mide: en línea quebrada 30.00 metros y 125.00 metros y colinda con acequia y lote 122 de Sucesores de HECTOR ARMENDARIZ MONTOYA, y acreditar el pleno dominio para que se declare judicialmente que me he convertido en su legítima propietaria. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal, así como al Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Así mismo se les previene para que en termino de tres días proporcione domicilio de los colindantes a fin de hacerles del conocimiento de la tramitación de las presentes Diligencias, a percibido que de no hacerlo se le tendrán por no presentadas. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil al LIC. CARLOS PRIETO MORALES. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 251, 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--
Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- A sus autos el escrito de la C. SILVIA ARMENDARIZ MARTINEZ, recibido en día treinta y uno de Marzo del año en curso y atento a lo que solicita, se le tiene aclarando que el inmueble motivo de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria consiste en: LOTE RUSTICO DE RIEGO SIN NUMERO UBICADO EN EL PRIMER REPARTO DE LA "CIENEGA" del CONSUELO, debiendo este proveído formar parte integral del auto de radicación. -----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--
Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.



LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.

SILVIA ARMENDARIZ MARTINEZ -0-

4247-93-95-97

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: SERGIO ESCOBAR GÓMEZ Y ARACELI TORRES GALINDO DE ESCOBAR PRESENTE.-

En el expediente número 245/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA PATRICIA RUIZ CARRILLO, en contra de SERGIO ESCOBAR GÓMEZ, ARACELI TORRES GALINDO DE ESCOBAR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el licenciado ENRIQUE MAGDALENO OLMOS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que fue recibida la totalidad de las respuestas a los oficios girados, así como el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SERGIO ESCOBAR GÓMEZ Y ARACELI TORRES GALINDO DE ESCOBAR, la radicación del expediente 245/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARTHA PATRICIA RUIZ CARRILLO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SERGIO ESCOBAR GOMEZ

4245-93-95-97

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 765/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VERONICA MIJAREZ SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----
Por presentado un escrito el seis de noviembre de dos mil quince por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anuncíese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SATEVO NUMERO 9517 INTERIOR 48, CONDOMINIO VILLA VALENCIA, VILLA RESIDENCIAL DEL REAL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 41.2920 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 117 FOLIO 119 DEL LIBRO 4359 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 4.5880 METROS LINDA CON ESTACIONAMIENTOS E-67 Y E-68.- DEL 2 AL 3, MIDE 9.0000 METROS LINDA CON CASA 49.- DEL 3 AL 4, MIDE 4.5880 METROS LINDA CON CONDOMINIO VILLA TOLEDO.- DEL 4 AL 1 MIDE 9.0000 METROS LINDA CON CASA 47. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$101,666.66 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$152,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula, este acuerdo y el que antecede, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose por notificado en este acto a la parte actora. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.”(rubricas)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
Secretario Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



VERONICA MIJAREZ SILVA

4269-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION

A RUMALDA HUERTA CERVANTES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 167/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUMALDA HUERTA CERVANTES, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácesele por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda.-----

-NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



RUMALDA HUERTA CERVANTES 4277-93-95-97

-0-

AVISO NOTARIAL

Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA Notaria Pública Número Veinticuatro de este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta notarial inscrita bajo el número 6697 del volumen 8 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 15 de octubre del 2015, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN HITA FLORES y sus hijos GLORIA YAZMIN, IRVIN LORENZO y ERICK RAMIRO todos de apellidos FELIX HITA, el último mencionado, por ser menor de edad, representado por su madre en ejercicio de la patria potestad, la señora María del Carmen Hita Flores, se inició el tramite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LORENZO FELIX CARLOS, quien falleció en esta misma ciudad, el día 24 de octubre del 2013. En dicha acta los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad y que ellos se consideran los Únicos y Universales Herederos de la sucesión, ya que no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y con el fin de probarlo se desahogó una información testimonial para acreditar que los comparecientes son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita para acreditarlo, en el domicilio de esta Notaría ubicada en el número dos mil ochocientos setenta y cinco de la calle Carlos Villarreal, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente
Cd. Juárez, Chih., a 28 de Noviembre del 2015.

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA
NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTICUATRO



LORENZO FELIX CARLOS 4234-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A OLGA VAZQUEZ GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 316/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA VAZQUEZ GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácesele por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda.-----

-NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDO
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



OLGA VAZQUEZ GONZALEZ 4279-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A NOHEMI DE LA CRUZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 247/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOHEMI DE LA CRUZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON el día diecinueve de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicitada y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada NOHEMI DE LA CRUZ es general y no particular del promovente, notifiquesele integro el auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se Publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



NOHEMI DE LA CRUZ 4278-93-95-97

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD, CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR LUIS (O LOUIS) OSCAR ALVARADO VILLANUEVA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ORALIA NUÑEZ QUEZADA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION SEÑOR LUIS (O LOUIS) OSCAR ALVARADO VILLANUEVA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



ORALIA NUÑEZ QUEZADA

4254-93-95

-0-

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos, en actual ejercicio en el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-

Que mediante la escritura pública número 13,669, asentada en el Volumen 414 del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 4 de noviembre del 2015, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAUL MENDIOLEA DIAZ DE BUSTAMANTE, a solicitud de la señora ALBA AMALIA BARRIO HIERRO, quien en el mismo acto aceptó la herencia instituida a su favor por el autor de la sucesión, reconociendo los derechos que le corresponden de acuerdo con el testamento exhibido. En el mismo acto la señora ALBA AMALIA BARRIO HIERRO, aceptó el cargo de Albacea de la Sucesión e hizo constar que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 4 de noviembre de 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS



RAUL MENDIOLEA DIAZ DE BUSTAMANTE

4233-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 466/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ABEL MARQUEZ ORTEGA Y PATRICIA EUGENIA LUEVANO MONCADA DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día tres de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicado en calle Circuito Paraíso número 1224, Lote 2 de la Manzana 45 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales de esta ciudad, con una superficie de 150.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 105 a folio 105 del Libro 3902 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$770,750.00 (setecientos setenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$513,833.32 (quinientos trece mil ochocientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES AL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



ABEL MARQUEZ ORTEGA

4235-93-95

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,608 DEL VOLUMEN TRESCIENTOS CINCUENTA, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES HELIODORO, LUZ GRACIELA, JESUS ROBERTO, ROSA MARIA, MARGARITA, MA. GUADALUPE Y MARIA DEL SOCORRO TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ LASTRA, ACEPTAN LA HERENCIA COMO LEGATARIOS HEREDEROS Y COMO ALBACEA EL PRIMERO DE ELLOS, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RUTH LASTRA RASCON, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



RUTH LASTRA RASCON

4255-93-95

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1153/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ VEGA, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. - - - Por presentada la ciudadana MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ VEGA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día cuatro de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del lote de terreno urbano ubicado en el Municipio de Carichi Estado de Chihuahua con Superficie de 8708.15 metros Cuadrados y finca sobre el construida con superficie de construcción de 187.40 metros cuadrados y su registro ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, con los siguientes lados rumbos y distancias. - - -

FRENTE	49.60 METROS	CON CALLE ABRAHAM GONZALEZ
LADO DERECHO	16.00 METROS	CON TERESA MONTAÑEZ VEGA
LADO IZQUIERDO	17.15 METROS	CON JOSE LUIS CARO OROZCO
FONDO	50.20 METROS	CON PARQUE DE BEISBOL DEL MUNICIPIO DE CARICHI

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldó, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. - - - N O T I F I Q U E S E . - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS. - - - -DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ VEGA
-0-

4246-93-95-97

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C.C. RUBÉN FERNANDO GONZÁLEZ TREVIÑO Y
MAGDA PÉREZ TORRES DE GONZÁLEZ.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 181/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en cóntra de RUBÉN FERNANDO GONZÁLEZ TREVIÑO Y MAGDA PÉREZ TORRES DE GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: - - -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C.C. RUBEN FERNANDO GONZÁLEZ TREVIÑO Y MAGDA PÉREZ TORRES DE GONZÁLEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - - - N O T I F I Q U E S E . - - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS - - -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veinticinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los señores RUBEN FERNANDO GONZALEZ TREVIÑO Y MAGDA PEREZ TORRES DE GONZALEZ, con domicilio ubicado en CALLE DAMIAN FORMENT NUMERO 8802 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL EN ESTA CIUDAD. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídiase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en los adquiridos por el demandante. - Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. - - Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios. - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. - - N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISORIO

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



laol
RUBEN FERNANDO GONZALEZ TREVIÑO
-0-

4272-93-95-97

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 534/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CLAUDIA NOHEMI ESTRADA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido en este Juzgado el tres de noviembre de dos mil quince, mediante el cual exhibe certificado de existencia de gravamen de la propiedad inscrita bajo el número 20 a folios 20 del libro 5000 de sección primera, a nombre de CLAUDIA NOHEMI ESTRADA ESTRADA, inmueble ubicado en la Avenida Galeana número 1120 interior 9 del condominio Villa Nueva España III Etapa de esta ciudad, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, por lo que como solicita procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Avenida Galeana número 1120, interior 9, Lote 5, manzana 25, del condominio Villas de Nueva España III Etapa de esta ciudad, con una superficie de 134.3200 m2, inscrito bajo el número 20, folio 20 del libro 5000 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, al que le corresponde un porcentaje sobre las áreas comunes de 7.86% (siete punto ochenta y seis por ciento), equivalente a 57.676 metros cuadrados, y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 7.30 metros y colinda con circulación interior, por su lado derecho mide 18.40 metros y colinda con lote 4, por su fondo mide 7.30 metros y colinda con propiedad privada y por su lado izquierdo mide 18.40 metros y colinda con lote 6, distando de la línea del frente hacia el lado derecho 26,767 metros al principio de la curva de la avenida Galeana; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en virtud de su rebeldía, con fundamento en el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, volumen MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, de mi protocolo, otorgada en veintiuno de octubre de dos mil quince, comparecieron los señores **ALFREDO TRABULSI ROCHA, GERARDO TRABULSI ROCHA, SERGIO TRABULSI ROCHA y YOLANDA TRABULSI ROCHA**, con el objeto de hacer constar la iniciación de la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora YOLANDA ROCHA FUENTES, quien falleció en esta ciudad el veintisiete de mayo de dos mil trece, habiéndome exhibido su partida de defunción y el primer Testimonio del Testamento Público Abierto, en el cual consta en sus cláusulas PRIMERA y TERCERA del citado instrumento el nombramiento de los señores **ALFREDO TRABULSI ROCHA y GERARDO TRABULSI ROCHA**, como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**; y al señor **SERGIO TRABULSI ROCHA** como **ALBACEA**, de la citada sucesión, habiendo manifestado los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, que la autora de la herencia tuvo su domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua.

En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo quinientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y para los efectos del numeral seiscientos treinta y cuatro del mismo ordenamiento, se ordenó la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

El Notario Público Número Seis, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, Licenciado VICENTE GOMEZ DE IBARRA. Rúbrica. El sello de autorizar.



EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 432/2015, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARTHA ORALIA FLORES RODRIGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LEONARDO MATA OLIVAS, existen tres autos que en lo conducente dicen:-----
 CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
 -- Por presentado a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día veintiocho de septiembre del presente año, escrito y documentos anexos, signado el primero por la C. MARTHA ORALIA FLORES RODRIGUEZ, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LEONARDO MATA OLIVAS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión de dos terrenos rústicos ubicados en la extensión del Rosario, municipio de Guerrero, Chihuahua, el primero con una superficie de 16-54-52.614 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: -----



CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2015
 EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

LEONARDO MATA OLIVAS

4336-95-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **5940** cinco mil novecientos cuarenta, a Folios **295** doscientos noventa y cinco, del Libro número **5 cinco**, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **ESMUNDO QUIÑONES HOLGUÍN**, quien también se hace llamar **EDMUNDO QUIÑONES HOLGUÍN, GLORIA QUIÑONES ROCHA** por sus propios derechos y como Apoderada de **CELIA, PATRICIA y MIGUEL ALFONSO** de apellidos **QUIÑONES DE LA ROCHA, LUCINA y EDMUNDO** de apellidos **QUIÑONES ROCHA**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **AMANDA DE LA ROCHA BOLIBAR**, la cual en algunos documentos también aparece con el nombre de **AMANDA ROCHA BOLIVAR** y **AMANDA DE LA ROCHA BOLIVAR**, quien falleciera con fecha el día trece de Septiembre del año dos mil trece, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.-----
 Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.



AMANDA DE LA ROCHA BOLIBAR

4331-95-97

-0-

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANCIAS
				Y	X	
1	2	S 21°49'42"W	395.00	2	284.05	1,230.84
2	3	N 55°57'02"W	330.72	3	469.22	956.83
3	4	N 27°06'23"W	191.05	4	639.29	869.78
4	5	N 22°00'10"E	248.26	5	869.47	962.79
5	1	S 62°12'12"E	469.05	1	650.73	1,377.72

El segundo con una superficie de 421-19-70.44 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANCIAS
				Y	X	
1	2	S 40°16'20"W	715.95	2	2,013.09	4,017.90
2	3	S 35°22'49"W	663.84	3	1,506.58	3,588.78
3	4	S 47°33'02"W	426.04	4	804.87	2,954.72
4	5	N 61°05'06"W	525.00	5	1,395.73	1,885.05
5	6	S 32°10'12"W	1,222.00	6	950.38	1,604.93
6	7	N 57°31'53"W	526.12	7	1,694.05	436.18
7	8	N 15°07'10"W	1,385.29	8	2,116.88	321.94
8	9	N 43°50'47"E	437.98	9	2,664.21	847.66
9	10	S 58°09'52"E	758.92	10	2,127.11	1,712.72
10	11	N33°32'10"E	1,018.23	11	2,553.94	1,995.61
11	12	S 61°47'09"E	512.07	12	2,537.10	2,027.00
12	13	N 20°06'44"E	35.62	13	2,859.68	2,145.12
13	14	S 56°17'32"E	343.53	14	2,485.85	2,705.49
14	15	N 52°19'50"E	673.62	15	2,587.83	2,837.59
15	16	S 65°03'08"E	166.89	16	2,336.01	3,378.92
16	1	S 63°11'21"E	597.04	1	2,013.09	4,017.90

Desde publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Por recibido a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de octubre del presente año, el escrito signado por el Licenciado **BENJAMÍN LOZANO**

ANTILLÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto que antecede, señalando el domicilio donde puede ser notificado a la colindancia **LAGUNA DE CORNELIO WALL**, siendo este el ubicado en campo 1C (uno"C"), casa número 50, en Cuauhtémoc, Chihuahua, por conducto de **CORNELIO WALL**; en cuanto a su diversa solicitud, se le tiene señalando los domicilios de los diversos colindantes **CORNELIO WALL**, con domicilio ubicado en campo 1C(uno"C"), y el domicilio de la C. **MARÍA DE JESÚS RASCÓN BELTRÁN**, con domicilio conocido en el kilómetro 140.7 carretera Cuauhtémoc-La Junta, de este Distrito Judicial. En cuanto a su otra solicitud, se señalan las **DIEZ HORAS CON DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la testimonial que solicita y para la Inspección Judicial se fijan las **DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA**.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día primero de octubre del presente año, el escrito signado por el Licenciado **BENJAMÍN LOZANO** **ANTILLÓN**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se le tiene haciendo la aclaración de que la superficie del segundo predio es de **421-19-70.044** hectáreas, y no **421-19-70.44** hectáreas como erróneamente se asentó en el auto que antecede, por lo que este auto deberá de formar parte integral del auto que antecede.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 744/13, promovido por LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, en su carácter de apoderado legal de AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, en contra de MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS, AMAVILIA RIOS HINOJOSA, ALBERTO COLOMO RODRIGUEZ Y MARCELA RIOJAS ESCARCEGA, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente en: PREDIO RUSTICO PASTAL DENOMINADO "CHARCOS DE NARCISO", UBICADO EN EL MUNICIPIO MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE OBRA DEBIDAMENTE ESCRITO BAJO EL NUMERO 11 A FOLIOS 11 DEL LIBRO NUMERO 209 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA, sin sujeción a postura legal, dicho remate atento a lo establecido por los artículos 729, 742 y 752 del Código Procesal Civil. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE GUADALUPE, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS



MARGARITA QUEZADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS 4325-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Margarita Quezada de Sánchez y
Juan Sánchez García

Se le hace saber que Ma. Angélica Jaramillo Esparza presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 150/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARGARITA QUEZADA DE SANCHEZ

4328-95-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 73/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MARIA ISABEL MENDOZA VAZQUEZ DE SANTOS Y UBALDO SANTOS MARIN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO SALCIDO RODARTE, el día diez de Noviembre del año en curso, a las diez horas con tres minutos. Visto lo solicitado, anúnciese la venta en subasta pública del inmueble objeto de los autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE MINEROS NUMERO 7616, CASA 15, MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO FIDEL VELÁZQUEZ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 53 FOLIO 53 DEL LIBRO 2551 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE MINEROS.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 14.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 28.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 16.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$162,359.33 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$243,539.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIF I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO

CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



MARIA ISABEL MENDOZA VAZQUEZ

4343-95-97

-0-

* EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO GENERAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OSCAR NICOLAS GONZALEZ ACEVEDO Y ROSA HILDA ALVAREZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---A sus autos el escrito de JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día nueve de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que en contra del avalúo emitido por el perito designado por las partes del juicio no se formuló oposición alguna dentro del término de ley, se apruebe dicho avalúo y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles hipotecados dados en garantía en el presente juicio, propiedad de OSCAR NICOLAS GONZALEZ ACEVEDO Y ROSA HILDA ALVAREZ GONZALEZ consistente en : 1).- Terreno urbano y Construcciones ahí edificadas, ubicado en el Fraccionamiento "Cristóbal Colón, en Estación Conchos Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 370.58 metros cuadrados (TRESCIENTOS SETENTAPUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS); inscrito bajo el número 50, folio 50, libro 327 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$346,066.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$230,710.66 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. 2).- Lote de Terreno Urbano y Construcciones ahí edificadas, identificado como Lote número Catorce, ubicado en el Fraccionamiento "Cristóbal Colón", en Estación Conchos Municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 370.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS); inscripción 85, folio 89, libro 394 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$859,058.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$572,705.32 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. 3).- Lote de Terreno urbano y Construcciones en ellas edificadas identificado con el número 45 cuarenta y cinco ubicado en la Calle Novena del Fraccionamiento "Cristóbal Colón, en Estación Conchos Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 370.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS); inscrito bajo el número 162, folio 81, libro 240 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$37,058.00 (TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$24,705.33 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. 4).- Lotes de Terreno urbano y Construcciones en ellos edificadas identificados con los números 37 y 38 en la Calle Séptima del Fraccionamiento "Cristóbal Colón, en Estación Conchos Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 740.00 metros cuadrados (SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS); con número de inscripción 164, folio 82, libro 240 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,778,808.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$1,185,872.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. 5.- Lote de Terreno Rustico Pastal identificado con el número 24, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 8-08-77 hectáreas (OCHO HECTAREAS, CERO OCHO AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS); inscripción 76, folio 76, libro 374 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$727,893.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$485,262.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubren las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. 6.- Lote de Terreno Rustico Pastal ubicado en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 8-08-73 hectáreas (OCHO HECTAREAS, CERO OCHO AREAS, SETENTA Y TRES CENTIAREAS); inscripción 75, folio 75, libro 374 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$997,857.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$665,238.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubren las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate en Primera Almoneda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por

ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, DOY FE.-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. -.- SECRETARIO RUBRICAS. -DOY FE. -.-
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



OSCAR NICOLAS GONZALEZ ACEVEDO

4326-95

-0-

PRIMER AVISO

El día treinta de Octubre del año 2015, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7574, Volumen CXXXVII, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, los señores MA. ESTHER, JESUS, HECTOR, CONCEPCION y VICTOR todos de apellidos GARZA ESTRADA, este último en su carácter de Apoderado y Mandatario Especial de su hermana señora MARIA DE LOURDES GARZA ESTRADA, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora madre, EVANGELINA ESTRADA TARANGO; quien falleció en esta ciudad, el nueve de diciembre del año dos mil catorce, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública seis mil trescientos veinticuatro, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil nueve, ante el suscrito Notario, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora EVANGELINA ESTRADA TARANGO, en el cual instituye como Únicos y Universales Herederos a sus hijos señores MARIA ESTHER (su nombre correcto es MA. ESTHER conforme su acta de nacimiento), JESUS, HECTOR, MARIA CONCEPCION (su nombre correcto es CONCEPCION conforme su acta de nacimiento), MARIA DE LOURDES y VICTOR todos de apellido GARZA ESTRADA, reconociéndoseles sus caracteres de Únicos y Universales Herederos de y Albacea al último aceptando todos la herencia y el cargo de Albacea el señor VICTOR, enunciando ya a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

CD. Delicias, Chih. 19 de noviembre de 2015

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ,
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.



EVANGELINA ESTRADA TARANGO

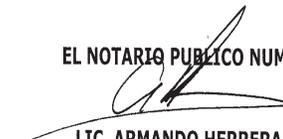
4344-95-97

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago saber: Que ante mi fé, comparecieron los señores **NEYRA BERNAL VENZOR, CARLOS BERNAL VENZOR, MARTHA ELENA BERNAL VENZOR, CESAR HUGO BERNAL VENZOR Y JESUS MANUEL BERNAL VENZOR** en su calidad de únicos y universales herederos y el segundo como albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS BERNAL SAENZ**, que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de albacea y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

Chihuahua, Chih., a 19 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
 NOTARIO PUBLICO NUM. 12
 CHIHUAHUA, CHIH

CARLOS BERNAL SAENZ 4334-95-97

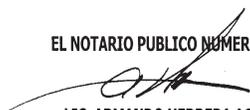
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,632 ciento un mil seiscientos treinta y dos del libro 106 ciento seis para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 4 cuatro de noviembre de 2015 se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ABELARDO LEON GAMBOA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día primero de mayo de mil novecientos noventa y seis a solicitud de los señores **IGNACIO LEON RIVERA Y CONSUELO LEON RIVERA**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
 NOTARIO PUBLICO NUM. 12
 CHIHUAHUA, CHIH

ABELARDO LEON GAMBOA 4335-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 492/15, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO DENUNCIADO POR **JUANA MARTÍNEZ CHAVARRÍA** A BIENES DE **HORTENCIA MARTÍNEZ BECERRA**. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ---
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de noviembre del año en curso, presentado por **JUANA MARTÍNEZ CHAVARRÍA**, como lo solicita notifíquese al público en general, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número 492/2015, correspondiente al **JUICIO INTENTAMENTARIO** a bienes de **HORTENSIA MARTÍNEZ BECERRA** quien falleció el día trece de abril de dos mil quince, promovido por **JUANA MARTÍNEZ CHAVARRÍA** (sobrina de la autora de la sucesión), a fin de que quien se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a hacer valer lo que en derecho le corresponda dentro de los treinta días siguientes a la publicación. Edictos que se dejan a disposición de la promovente para que realice la publicación ordenada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


 LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA


HORTENCIA MARTINEZ BECERRA 4342-95-97

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,707 ciento un mil setecientos siete del libro 106 ciento seis para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 17 diecisiete de noviembre de 2015 se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. ELENA VENZOR LUJAN**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día nueve de diciembre de dos mil doce a solicitud de los señores **NEYRA BERNAL VENZOR, CARLOS BERNAL VENZOR, MARTHA ELENA BERNAL VENZOR, CESAR HUGO BERNAL VENZOR Y JESUS MANUEL BERNAL VENZOR**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
 NOTARIO PUBLICO NUM. 12
 CHIHUAHUA, CHIH

MA. ELENA VENZOR LUJAN 4333-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 356/2015, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. RAFAEL ARZOLA CARRASCO, existe un auto que a la letra dice:
CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado el C. RAFAEL ARZOLA CARRASCO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCION y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO DE DOS FRACCIONES QUE FORMAN UNA SOLA del siguiente bien inmueble: TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO EN SAN JUAN MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 786-37-59.551 HECTAREAS SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA Y NUEVE PUNTO QUINIENTAS CINCUENTA Y UN CENTIAREAS, CONS LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 44°49'01.31" E MIDE 3099.972 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO LARA; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 31°42'37.83"E MIDE 3316.035 METROS Y COLINDA CON FEDERICO DEL VAL; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 68°05'17.88"W MIDE 2894.067 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS; DEL PUNTO 4-5 RUMBO N 56°56'26.25"W MIDE 691.034 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; DEL PUNTO 5-6 RUMBO N 01°55'16.64"W MIDE 1128.670 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE Y DEL PUNTO 6-1 RUMBO N 72°31'53.02"W MIDE 656.266 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE. EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN SAN JUAN MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA TIENE UNA SUPERFICIE DE 160-02-33.750 HAS. CIENTO SESENTA HECTAREAS, DOS AREAS Y TREINTA Y TRES PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ----DEL PUNTO A-1 RUMBO N 44°33'31.63" E MIDE 642.779 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO K&LARA; DEL PUNTO 1-6 RUMBO S 72°31'53.02"E MIDE 656.266 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; DEL PUNTO 6-5 RUMBO S 01°55'16.64" E MIDE 1128.670 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE.; DEL PUNTO 5-4 RUMBO S 56°56'26.25"E MIDE 691.034 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE; DEL PUNTO 4-B RUMBO S 68°09'47.72"W MIDE 602.210 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS; DEL PUNTO B-C RUMBO S 68°09'47.72"W MIDE 340.190 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS Y DEL PUNTO C-A RUMBO N 27°11'33.21"W MIDE 1,792.672 METROS Y COLINDA CON ANGEL DEL VAL CARBAJAL. ESTOS DOS INMUEBLES FORMAN UNA SOLA UNIDAD UBICADO EN SAN JUAN MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 946-39-93.301 HECTAREAS NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS Y NOVENTA Y TRES PUNTO TRESIENTOS UNO CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 RUMBO N 44°33'31.63"E MIDE 642.779 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO LARA; DEL PUNTO 2-3 RUMBO N 44°49'01.31"E MIDE 3,099.972 METROS Y COLINDA CON EL CAJON PROPIEDAD DE PABLO ANTONIO TOQUERO LARA; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 31°42'37.83"E MIDE 3,316.035 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FEDERICO DEL VAL; DEL PUNTO 4-5 RUMBO S 68°05'17.88" W MIDE 2,894.067 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS; DEL PUNTO 5-6 RUMBO S 68°09'47.72"W MIDE 602.210 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS, DEL PUNTO 6-7 RUMBO S 68°09'47.72"W MIDE 340.190 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS Y DEL PUNTO 7-1 RUMBO N 27°11'33.21"W MIDE 1,792.672 METROS Y COLINDA CON ANGEL DEL VAL CARBAJAL. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo.

NOTIFIQUESE:
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 356/2015. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO CONSTE.- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1001 :caml

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DE 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

RAFAEL ARZOLA CARRASCO 4324-95-97-99

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho; que en el acta número 101,702 ciento un mil setecientos dos del libro 106 ciento seis para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 17 diecisiete de noviembre de 2015 se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO NIETO VELIZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintidós de abril de dos mil cuatro a solicitud de los señores ERIKA GABRIELA NIETO VELIZ, ENRIQUETA NIETO Y RAFAEL NIETO. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

NOTARIO PUBLICO NUM. 12

CHIHUAHUA, CHIH

MARIA DEL REFUGIO NIETO VELIZ

4332-95-97

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1109/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C.LIC. FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. EDUARDO ORTEGA IBARRA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE DE LA MILPA NÚMERO 7238 DEL FRACCIONAMIENTO LA GALERA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 63, a folios 63, del Libro 4169 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$220,666.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 725 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015. LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDUARDO ORTEGA IBARRA 4345-95-97

Primer Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,362 veintiocho mil trescientos sesenta y dos de fecha 2 dos de octubre del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **Nooe, Margarita, Rita, Fausto y María Elena** todos de apellidos **Durán Hernández** con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de sus los padres señores **Francisco Durán De La O y Matilde Hernández García** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que su padre falleció el día 24 veinticuatro de febrero del 2003 dos mil tres, en esta ciudad de Chihuahua y su madre el día 23 veintitrés de diciembre del 2006 dos mil seis, en el Rancho Las Auras, Municipio de Allende Chihuahua, siendo su estado civil casados en sociedad conyugal, y tenido su último domicilio y bienes en esta ciudad. Que los comparecientes son los únicos descendientes en línea recta de acuerdo a lo consignado en el acta notarial. De allí que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 18 de noviembre del 2015.
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

[Handwritten signature of Lic. Luis Raúl Hernández Borunda]
Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



FRANCISCO DURAN DE LA O 4351-95-97
-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **MARCOS GANDARA BRITO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,571 siete mil quinientos setenta y uno** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha doce de noviembre del dos mil quince, ante el Titular de esta Notaría Pública a mi cargo, a solicitud de los señores **AUSTRABERTA, EMIGDIA RAMONA, GABINO, NICOLAS, MARIA VICTORIA, ADRIAN CARMELO, MARCOS y LIDIA** todos de apellidos **GANDARA CALDERÓN** y la señora **MARIA ROSARIO CALDERÓN ARRAS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARCOS GANDARA BRITO**, exhibiendo un acta de defunción de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de noviembre del dos mil quince.



ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

[Handwritten signature of Lic. Rosa Margarita Hernández Morales]
LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

MARCOS GANDARA BRITO 4348-95-97
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN MALDONADO MANZANARES**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9682 nueve mil seiscientos ochenta y dos, a folios 133 ciento treinta y tres del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **ALFREDO ALFONSO GONZALEZ MALDONADO, MARTHA CARMELA GONZALEZ MALDONADO, SALVADOR GONZALEZ MALDONADO, GUILLERMO GONZALEZ MALDONADO y MARCO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO**, este ultimo por sus propios derechos y como apoderado de la señora **SILVIA GONZALEZ MALDONADO**, hijos de la señora **CARMEN MALDONADO MANZANARES**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día cuatro de noviembre del año dos mil diez, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que son los únicos hijos de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 23 de Noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

[Handwritten signature of Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez]



CARMEN MALDONADO MANZANARES 4359-95-97
-0-
AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO GONZALEZ NAVARRO**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9681 nueve mil seiscientos ochenta y uno, a folios 133 ciento treinta y tres del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **ALFREDO ALFONSO GONZALEZ MALDONADO, MARTHA CARMELA GONZALEZ MALDONADO, SALVADOR GONZALEZ MALDONADO, GUILLERMO GONZALEZ MALDONADO y MARCO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO**, este ultimo por sus propios derechos y como apoderado de la señora **SILVIA GONZALEZ MALDONADO**; los señores **FERNANDO JORGE GONZALEZ DUQUE y LILIA MARGARITA GONZALEZ DUQUE**, estos dos últimos, como únicos y universales herederos de la sucesión instestamentaria a bienes del señor **FERNANDO GUILLERMO GONZALEZ MALDONADO**, y la última además como albacea de la citada sucesión, hijos del señor **GUILLERMO GONZALEZ NAVARRO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 23 de Noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

[Handwritten signature of Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez]



GUILLERMO GONZALEZ NAVARRO 4360-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1716/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE CARMELO LUCERO REYES Y ADELINA SOSA RODRIGUEZ DE LUCERO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
-Dada cuenta de un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado al bien inmueble hipotecado por perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.
NOTIFIQUESE:
-Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Pino Seco Oriente No. 1514, Lote 19, Manzana 3, del Fraccionamiento Bosque Bonito Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 123 folio 126 del Libro 2495 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$164,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Noviembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JOSE CARMELO LUCERO REYES
-0-

4362-95-97

AL C. MIGUEL GORGONIO SALAZAR

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1184/2009 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: MIGUEL GORGONIO SALAZAR, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DEIZ.
- - -V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MIGUEL GORGONIO SALAZAR, según el expediente número 1184/2009 y:

RESUELVE

- - -PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.
- - -SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:
- - -TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.
- - -CUARTO.- Se condena al demandado MIGUEL GORGONIO SALAZAR, a pagar al actor, conforme al Contrato De Compraventa y Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de \$192,130.55 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 115.3630 VSM (CIENTO QUINCE PUNTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: \$180,785.62 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 108.5260 VSM (CIENTO OCHO PUNTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de capital adeudado; La cantidad de \$11,334.91 (ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 6.8040 VSM (SEIS MIL PUNTO OCHO MIL CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.
- - -QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.
- - -SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.
- - -Notifíquese la presente resolución por medio de edictos a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al haberse decretado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de su Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS Y FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DEL 2010

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA-VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS



MIGUEL GORGONIO SALAZAR
-0-

4363-95-97

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

* E D I C T O D E R E M A T E . *

Francisco Edward Escalante Robles y María Guadalupe Cruz Carrera

Se les hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 1036/12, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón como apoderado de Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada Grupo Financiero BBVA Bancomer en su contra, se emitió sentencia el veinticuatro de septiembre del año en curso, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

Primero. Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera, grupo Financiero BBVA Bancomer acreditó su acción, y los demandados los señores Francisco Edward Escalante Robles y María Guadalupe Cruz Carrera, no opusieron excepciones o defensa.

Segundo. Se condena a los señores Francisco Edward Escalante Robles y María Guadalupe Cruz Carrera, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera, grupo Financiero BBVA Bancomer de las siguientes prestaciones: a) La cantidad de 565.663048 vsmm, equivalentes a \$988,088.90 (novecientos ochenta y ocho mil ochenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional) por concepto de total del capital adeudado. b) La cantidad de 28.047465 vsmm, equivalentes en la actualidad a \$48,992.75 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos 75/100 moneda nacional) por concepto de abonos ordinarios. c) La cantidad de 2.725098 vsmm, equivalentes a \$4,760.15 (cuatro mil setecientos sesenta pesos 15/100 moneda nacional) por concepto de pena por mora. d) La cantidad de 2.352310 vsmm, equivalentes a \$4,108.97 (cuatro mil ciento ocho pesos 97/100 moneda nacional), por concepto de abonos de seguros g) Así como al pago de todas y cada una de las prestaciones anteriores que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

Tercero. Se condena a los señores Francisco Edward Escalante Robles y María Guadalupe Cruz Carrera, al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

Cuarto. Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de octubre de dos mil quince. Por recibido el ocho de los corrientes, el escrito firmado por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se aclara que el nombre correcto de la actora es Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada Grupo Financiero BBVA Bancomer. Por lo cual este auto de aclaración de sentencia deberá formar parte integrante de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre de 2015. Secretario de Acuerdos



FRANCISCO EDWARD ESCALANTE ROBLES

-0-

4364-95-97

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 360/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. JUDITH CORDERO PORTILLO, EN CONTRA DE LA C. MAYOLA ORTIZ MARTÍNEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LICENCIADO CESAR ALEJANDRO RODRIGUEZ VILLALBA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone y tomando en cuenta que en la especie no es necesario oír a la contraria en defensa de sus intereses, por lo que se revoca de plano el auto emitido el treinta de octubre del año en curso, pues basta una simple operación aritmética para conocer el valor que corresponde al inmueble que se embargo en autos, y que se pretende sacar a remate, luego entonces el auto debe quedar: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del 50% del bien inmueble gravado, consistente en, UN TERRENO URBANO EN LA PRIVADA DE SANCHEZ ALVAREZ DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 16, a folios 16, del Libro 3272 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$103,026.63 (CIENTO TRÉS MIL VEINTISÉIS PESOS 63/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$68,684.42 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 725, 726, 815 y 816 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y dada la imprecisión en que incurrió este Tribunal en el auto de fecha nueve de los corrientes, se aclara el mismo en el sentido que el nombre correcto del signatario lo es el C. LIC. JOSÉ EMILIANO CARDOZA ESTRADA, y no como erróneamente se asentó en dicho auto, sea el presente proveído parte integral del proveído mencionado líneas atrás. NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015. LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

Handwritten signature of Lic. Laura Julia Sandoval Torres.



MAYOLA ORTIZ MARTINEZ

-0-

4349-95-97

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

C. MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA
P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 733/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. JULIÁN BAYLON RIVERO, EN CONTRA DE LA C. MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de octubre del año en curso, presentado por el C. EDGAR RAFAEL LOPEZ CORDOBA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, la radicación del expediente 733/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. JULIAN BAYLON RIVERO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) De la C. MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, la propiedad por Prescripción Adquisitiva Positiva Únicamente de una fracción del lote de terreno de su propiedad que anteriormente fuera denominado Rancho de los Dolores, después conocido como Colonia Alfredo Chávez y hoy como Colonia Ramón Reyes, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, inmueble que se ubica en la Avenida Silvestre Terrazas o Carretera Chihuahua a Cuauhtémoc esquina con calle 08 de Julio sin número de la citada Colonia Ramón Reyes de esta ciudad y cuenta con una superficie de 638.15 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 29.88 metros y linda con Avenida Silvestre Terrazas o Carretera Chihuahua Cuauhtémoc. Del punto 2 al 3 mide 29.27 metros y linda con propiedad del suscrito JULIAN BAYLON RIVERO. Del punto 3 al 4 mide 46.40 metros y linda con propiedad del suscrito JULIAN BAYLON RIVERO. Del punto 4 al 5 mide 7.30 metros y linda con Calle 08 de Julio. Del punto 5 al 6 mide 38.57 metros y linda con Calle 08 de Julio. Del punto 6 al 7 mide 6.92 metros y linda con Calle 08 de Julio. Del punto 7 al 8 mide 15.31 metros y linda con el resto del mismo terreno propiedad de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA. Del punto 8 al 9 mide 10.35 metros y linda con el resto del mismo terreno propiedad de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA. Del punto 9 al 10 mide 14.63 metros y linda con el resto del mismo terreno propiedad de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA. Del punto 10 al 11 mide 5.09 y linda con el resto del mismo predio propiedad de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA. Del punto 11 al 1 mide 2.19 metros y linda con el resto del mismo terreno propiedad de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA. Manifestando que mi propiedad pertenece a una superficie mayor, medible en 15,483.9700 metros cuadrados, la cual se encuentra debidamente amparada por la inscripción a nombre de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, de la que hoy se demanda la prescripción de manera parcial. B) Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, la cancelación parcial por segregación de la inscripción número 349 del folio 69 del Libro 668, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en el artículos 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA 4355-95-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 157/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ y/o MARIO IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE HECTOR FLAVIO BUENDIA JIMENEZ, EN CONTRA DE NATALIA MENDOZA DE CORRAL, existe un auto que a la letra dice. -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ, el día cinco de Noviembre del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos. Visto lo solicitado, y antes de acordar lo que corresponda desprendiéndose de que autos que las partes no se opusieron a los avalúos rendidos en autos dentro del término que les fuera señalado, se declara precluido su derecho para ello y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese la venta del 50% (cincuenta por ciento) en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HIEDRA NUMERO 6954 INTERIOR 80, LOTE 32, MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1598, FOLIO 96, DEL LIBRO 2038 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 15.000 METROS CON LOTE 31.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 16.- DEL 3 AL 4, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 33.- DEL 4 AL 1, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE HIEDRA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$129,154.90 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de las dos terceras partes del 50% del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$193,732.35 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.).- Señalándose las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. - - - NOTIFIQUESE:---
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

NATALIA MENDOZA DE CORRAL

4356-95-96-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 873/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ANTONIO SALAS CORDERO Y GABRIELA ROMERO GALVÁN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado OMAR GUERCA MAYNEZ, presentado el cinco de noviembre del año en curso. Como lo solicita, y no obstante que en el auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil quince se designó perito tercero en discordia, sin embargo de autos se desprende que en el acuerdo dictado el catorce de mayo del dos mil quince ya se había designado como perito tercero en discordia al ingeniero ALFONSO RENÉ MELÉNDEZ MORALES, e incluso, éste ya rindió su dictamen.-----

En razón de lo anterior, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Otilia García de Neira número 14520 (catorce mil quinientos veinte), lote tres, manzana setenta y ocho del Fraccionamiento Las Alamedas Etapa IV de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 119 (ciento diecinueve) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 92 (noventa y dos), a folios 92 (noventa y dos), del libro 2872 (dos mil ochocientos setenta y dos), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$224,267.49 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$149,511.66 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las **doce horas del día quince de diciembre del año dos mil quince**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la Licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANTONIO SALAS CORDERO 4352-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 945/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA DEL PILAR PEREZ GONZALEZ Y CARLOS JIMENEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de octubre del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Desierto de Lut Sur numero 1525-20 Lote 20, Manzana 44 del fraccionamiento Paraje de Oriente Etapa 4 en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

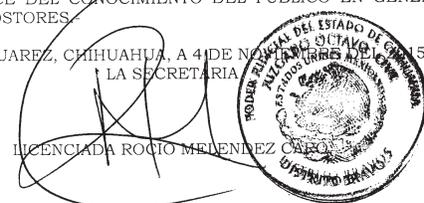
NOTIFIQUESE:-----

- - -Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
LA SECRETARIA



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARIA DEL PILAR PEREZ GONZALEZ 4350-95-97

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: OSCAR ROBERTO NAJERA TRUJILLO, expediente No. **1001/14**, relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **TISLIM MAGAÑA MURGA EN CONTRA DE OSCAR ROBERTO NAJERA TRUJILLO**, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- A sus autos el escrito recibido el día seis de octubre del año en curso, presentado por la Licenciada **SAYDE RAMOS HERRERA**, autorizada de **TISLIM MAGAÑA MURGA**, visto lo que pide, se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Alegatos**, a fin de que tenga verificativo la **Audiencia de Pruebas y Alegatos**, prevista en el artículo 903-1 Fracciones III y IV del Código Adjetivo Civil. Notifíquese a **OSCAR ROBERTO NAJERA TRUJILLO** por MEDIO DE CEDULA dada la rebeldía en que incurrió, y por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, acorde a los numerales 497 y 499 del Ordenamiento legal en cita.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. **CONCEPCION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



OSCAR ROBERTO NAJERA TRUJILLO 4354-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. SIN DEMANDADO, JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EXP No. 552/15, PROMOVIDO POR MIRIAM RAMIREZ AGUIRRE EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el escrito y copias simples que presenta el C. LICENCIADO ALBERTO PEREZ LOYA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, ante éste Tribunal día siete de abril del año en curso, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fuera efectuada por este Tribunal. Téngasele a la C. MIRIAM RAMÍREZ AGUIRRE promoviendo en representación de sus menores hijas MICHELLE Y MIRIAM ambas de apellidos DOMINGUEZ RAMÍREZ, en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, el presente asunto, a efecto de que se declare la AUSENCIA de su concubino, el C. MIGUEL DOMINGUEZ RAMIREZ, y en virtud de que exhibe diversas documentales por medio de las cuales se desprende el desconocimiento general y particular de MIGUEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, ya que se ignora el lugar en donde se encuentra y quien lo represente, se ordena citar al C. MIGUEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos más de mayor circulación de su último domicilio aquí en Ciudad Juárez, Chihuahua, señalándole para que se presente ante este Juzgado en un término que no será menor de TRES meses ni mayor de SEIS, contados a partir de la última publicación que se haga, edictos que se publicarán por DOS MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 642 del Código Civil, y una vez que se hayan publicado los edictos, se remitirá copia de los mismos al Cónsul de México en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil vigente en el Estado, apercibiéndolo que si no comparece en el término señalado, ni por apoderado legítimo ni por medio de tutor o de pariente que pudiese representarlo, este Tribunal en su ausencia, procederá a nombrarlo.-----

--- Se ordena que se turnen los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, para que se constituya en el domicilio de la hermana de MIGUEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, la C. ALICIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, que se ubica en calle Jesús Escobar número 4062, de la Colonia Galeana, de esta Ciudad, a efecto de que le informe de este asunto y manifieste su conformidad o inconvinción con este trámite.-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.---

--- Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2015

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS



MIRIAM RAMIREZ AGUIRRE

-0-

4346-95-100-101-106

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1020/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ ROMÁN, EXISTE UN AUTO QUE A TEXTUALMENTE DICE:-----

*CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.---
--- Agréguese a los autos el escrito presentado por la Licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, recibido en este Juzgado el día diecisiete de noviembre del año en curso, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en CALLE HACIENDA DE SANTA ANA, NUMERO 4309 FRACCIONAMIENTO INTEGRACIÓN, DE ESTA CIUDAD; mismo que obra inscrito bajo el número 55, a folios 55, del libro 4523, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

--- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS) moneda nacional, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS) moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---
--- En razón a lo anterior, se deja sin efecto la fecha anteriormente señalada por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, para que tuviera verificativo la Audiencia de Remate a que refiere el presente proveído.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con lo que dispone el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE".-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



JUAN FRANCISCO SANCHEZ ROMAN

4357-95-97

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO FLORES CARBAJAL, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9764 nueve mil setecientos sesenta y cuatro, a folios 149 ciento cuarenta y nueve del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores ALICIA MEDRANO CARRILLO, ALEJANDRA FLORES MEDRANO, FLOR FLORES MEDRANO, MARCELO FLORES MEDRANO y THELMA FLORES MEDRANO, esposa e hijos del señor ALEJANDRO FLORES CARBAJAL, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día treinta de octubre del año dos mil trece, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 20 de Noviembre del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ



ALEJANDRO FLORES CARBAJAL

-0-

4361-95-97

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,706 ciento un mil setecientos seis del libro 106 ciento seis para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 17 diecisiete de noviembre de 2015 se inició la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **JOSE GARCIA ALDAMA Y MARTHA HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARTHA DURAN HERNANDEZ**, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el primero el día 6 de enero de 2007 y la segunda el 7 de octubre de 1998 a solicitud de la señora **GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ**. La compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que es la única pariente más cercana del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

[Signature]
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ

4365-95-97

-0-
EDICTO DE REMATE .

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos, con el número 154/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada en contra de Eleazar Díaz Romero, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en una finca urbana ubicada en calle Paseo de las Flores 127 interior B condominio Valle Verde 28 de esta ciudad, con superficie total de 54.1200 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 83, a folio 85, del libro 2552 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$277,566.90 (doscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y seis pesos 90/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$185,044.60 (ciento ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos 60/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil quince convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ELEAZAR DIAZ ROMERO

4366-95-97

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 497/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. PATRICIA ALVIDREZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
--- A sus autos el escrito recibido el tres de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA MIRANDEÑA NÚMERO 1093, LOTE 29, MANZANA 66, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, ETAPA III FASE N-2, CON SUPERFICIE TOTAL DE 126.1500 METROS CUADRADOS, REGISTRADA BAJO EL NUMERO 69, A FOLIO 70, DEL LIBRO 3633 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$474,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$316,333.33 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos anteriormente ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

[Signature]



PATRICIA ALVIDREZ OROZCO

4307-94-95-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 859/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ALMA GLORIA AGUIRRE MENDIVIL Y RAUL SERNA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentada la Licenciada ANA GABRIELA FIERRO SERNA, con su escrito recibido el día de hoy. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se les hizo a sus autorizantes por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, proporcionando el nombre y domicilio de los colindantes del bien raíz, en consecuencia, se tiene a **ALMA GLORIA AGUIRRE MENDIVIL y RAUL SERNA RUIZ** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en calle Privada de Carlos Fuero, número 5800, colonia Cerro de la Cruz, antes colonia Rosario, en esta ciudad, con las medidas y colindancias que refieren en su escrito inicial. Se señalan **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** que indican, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora antes señalados en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** del inmueble objeto de las presentes diligencias, con los testigos de identificación del mismo, la cual deberá versar en el lugar y sobre los puntos que indican, con excepción del punto C), en atención a que la inspección judicial no tiene más objeto que el de hacer que se compruebe por los sentidos la existencia de determinados hechos o circunstancias que en un momento se dice existen, pero como la habitación y características expuestas requieren de una observación permanente, no pueden determinarse en esta diligencia dada su duración tan limitada; se previene a los promovente para que proporcionen al personal de este Juzgado el medio de transporte necesario para la práctica de dicha diligencia. Cítese al C. Agente del Ministerio Público respectivo y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, asimismo, notifique a los colindantes del citado inmueble en los domicilios señalados por la libelante, en los términos que establecen las fracciones IV, V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. **Túrnense** los autos a la C. Ministro Ejecutivo Adscrita, a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, y 891 del código procesal civil.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN

MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. ---
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentados **ALMA GLORIA AGUIRRE MENDIVIL y RAUL SERNA RUIZ**, por sus propios derechos, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de hoy, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Antes de dar entrada a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, se les previene para que en el término de tres días completen su ocuro de cuenta, en el sentido de que proporcionen el nombre y domicilio de los colindantes del bien raíz, para dar cumplimiento a lo indicado en la fracción III del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. Apercebidos que de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se desecharán las citadas Diligencias. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida 20 de Noviembre, número 300 interior 1, colonia Santa Rosa, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C.P.D. **JESSICA ADRIANA FERNANDEZ TORRES y JOSÉ LUIS TRESVIÑA CABALLERO** y en los más amplios términos del artículo 60 del código procesal civil a la licenciada **ANA GABRIELA FIERRO SERNA**, quien tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **575/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE LA C. LETICIA CHAVEZ MELENDEZ Y MIGUEL DURAN MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

--- A sus autos el escrito recibido el cuatro de noviembre del año dos mil quince, presentado por la LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, como lo solicita se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en **FINCA URBANA AVENIDA QUINTA NÚMERO 26 EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, SUPERFICIE 354.6500 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS SON: INSCRIPCIÓN 188, FOLIO 94, LIBRO 238 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$214,333.33 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos correspondientes. Téngasele autorizando a los LICs. **RAÚL DELGADO CÁRDENAS y/o JULIÁN MODESTO PRIETO y/o SALVADOR RIVAS DOMÍNGUEZ y/o KARLA HATZUMI GONZÁLEZ OLIVAS y/o GLORIA CAROLINA LUJÁN MIRANDA y/o OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ y/o BRENDA LIZETTE RUIZ PÉREZ**, así como al **C. ÓSCAR LUÍS ORDÓÑEZ LIRA**, a fin de que intervengan en la diligenciación del exhorto ordenado.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**.

LETICIA CHAVEZ MELENDEZ

4323-94-95-96

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FRANCISCO JAVIER TAMARIZ MARTINEZ y la señora MARÍA SOCORRO ALVARADO MARTINEZ, según el expediente 395/2010, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. **SEGUNDO.**- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores MARÍA SOCORRO ALVARADO MORALES Y FRANCISCO JAVIER TAMARIZ MARTINEZ, mismo que fue celebrado el día trece de junio del mil novecientos ochenta y nueve, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal. **TERCERO.**- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como las aclaraciones al mismo efectuadas en la fecha de su ratificación, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. **CUARTO.**-Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. **QUINTO.**- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1223, del libro número 692, a folio número 23, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintiséis de mayo del año en curso, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Sustentan este acuerdo los artículos 94, 96, 97, 98, del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FRANCISCO JAVIER TAMARIZ MARTINEZ

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora PATRICIA RIVAS LOPEZ y el señor JESUS EDUARDO SANCHEZ VALADEZ, según el expediente 654/10, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO****RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **JESUS EDUARDO SANCHEZ VALADEZ** y la señora **PATRICIA RIVAS LOPEZ**, mismo que fue celebrado el día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 3566, del libro número 678, a folio 1996, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PATRICIA RIVAS LOPEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

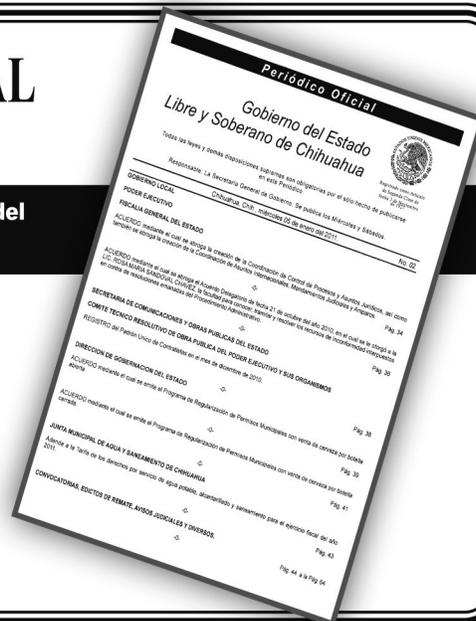
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx